

PROGRAMA EXTENSIÓN SOCIAL Y RURAL DE LA UNIVERSIDAD

LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES

Administración Institucional de la Extensión

En el Marco de la Resolución de Rectoría no. 7605 del 14 de diciembre de 2020 por medio de la cual se reglamenta el funcionamiento del programa de extensión social y rural de la Universidad, se relacionan los lineamientos definidos por la Comisión reglamentaria del programa para la **asignación de financiación de actividades**, en ningún caso se financia la ejecución de proyectos, a continuación, se relacionan los lineamientos a tener en cuenta para radicar las solicitudes de financiación en el marco de las actividades priorizadas por el programa.

1. **Actividades de campo que permitan la interacción de los programas académicos de la Universidad con el sector agropecuario, y la generación de procesos de intervención productiva, desarrollo económico y social en los que la Universidad pueda realizar intervenciones articulando la academia y la investigación con las necesidades de la sociedad.**

En este ítem se financiarán gastos de movilidad, materiales (Reactivos, agroinsumos, utensilios), impresos y elementos de oficina, para estudiantes de pregrado, de posgrado y docentes según las tablas de la Universidad, las solicitudes deben tener aval del director del programa.

En caso de que la solicitud la remita un estudiante debe ir con aval del docente guía. Se permite Incluir estudiantes de maestría y director del trabajo de grado.

Los apoyos de trabajo de campo se otorgarán en el marco de:

- Actividades asociadas al desarrollo de Trabajos de grado (Verificado por el programa) únicamente se financia el desarrollo de actividades, no se financiará el desarrollo del trabajo de grado de manera integral.
- Actividades de campo en el marco de proyectos de extensión registrados institucionalmente (Verificado por la VIIE) que no cuenten con financiación interna y ni externa.
- Actividades de campo conducentes al fortalecimiento de los procesos de extensión universitaria.

Valor Máximo para otorgar por actividad \$ 2.000.000 para esta línea.

NOTA: Para la solicitud de gastos de movilidad, se deberá indicar el presupuesto detallado, relacionando lugar, fechas, No. de visitas a realizar, población beneficiaria, No. de personas que desarrollan la actividad, gastos para desplazamiento y gastos para manutención, de acuerdo a las tablas de asignación de valores vigentes por normatividad institucional.

2. **Formulación y ejecución de programas y proyectos de alto impacto en el**

sector agropecuario, e intervenciones productivas con participación comunitaria encaminados al tratamiento sistemático de problemas o necesidades productivas y sociales, articulando las instituciones en un proceso de intercambio permanente y beneficio de diferentes comunidades.

Se financiarán 1). Gastos de movilidad para asistir a Reuniones en el marco de: a) generación de redes, b) formulación de propuestas a convocatorias en articulación con asociaciones, c) acompañamiento a las asociaciones en el marco de programas o proyectos de alto impacto sin financiación y debidamente registrados institucionalmente. 2). Pago de monitores para la estructuración de documentos y levantamiento de la información para la formulación de proyectos.

Esta línea está dirigida a Grupos de Investigación, grupo de investigación durante la vigencia fiscal y la solicitud deberá contar con aval del Director del Grupo de Investigación.

Valor Máximo para otorgar por actividad \$ 3.000.000 para esta línea.

NOTA: Para la solicitud de gastos de movilidad, se deberá indicar el presupuesto detallado, relacionando lugar, fechas, No. de visitas a realizar, proyecto que se está formulando, No. de personas que desarrollan la actividad, gastos para desplazamiento y gastos para manutención, de acuerdo a las tablas de asignación de valores vigentes por normatividad institucional.

3. Programas o actividades de educación continua en extensión agropecuaria y capacidades técnicas dirigidas a productores agropecuarios.

En este caso se financiarán gastos de movilidad, materiales (Reactivos, agroinsumos, utensilios), impresos y elementos de oficina, para estudiantes de pregrado, posgrado y docentes según las tablas establecidas por la Universidad, las solicitudes deben contar con aval del director del programa y la actividad debe registrarse en el aplicativo de extensión previo a su ejecución.

Valor Máximo para otorgar por actividad \$ 3.500.000 para esta línea. Con cargo a este ítem se podrá contratar el facilitador, según horas de la actividad y máximo por \$2.000.000 sin superar las tablas salariales establecidas institucionalmente, únicamente aplica para personal externo a la Universidad, no se financiará personal de planta o transitorio.

NOTA: Para la solicitud de gastos de movilidad, se deberá indicar el presupuesto detallado, relacionando lugar, fechas, No. de visitas a realizar, población beneficiaria, No. de personas que desarrollan la actividad, gastos para desplazamiento y gastos para manutención, de acuerdo a las tablas de asignación de valores vigentes por normatividad institucional.

4. Prácticas o pasantías desarrolladas por estudiantes en organizaciones empresariales, gubernamentales y sociales

En este ítem se financiará el apoyo de sostenimiento a practicantes máximo por 6 meses en el escenario de práctica otorgando apoyo de sostenimiento de máximo 0.75 SMMLV mensuales y el pago de la ARL.

Los estudiantes y escenarios de practica deben cumplir con los criterios definidos en el Acuerdo del Consejo Académico No. 13 del 2021 que reglamenta las prácticas universitarias en la institución.

Previo al envío de la solicitud, el Director del programa debe aprobar la realización de la práctica, funciones del estudiante, pertinencia y cumplimiento de requisitos. Documento que debe anexarse a la solicitud.

5. Actividades encaminadas a la validación de productos tecnológicos en el sector agropecuario y agroindustrial, desarrollados por los grupos y semilleros de investigación

Actividades encaminadas a la validación de productos tecnológicos (software, patentes, prototipos, signos distintivos, secretos industriales, diseño industrial, esquemas de circuito integrado, variedades vegetales) en el sector agropecuario y agroindustrial, desarrollados por los grupos y semilleros de investigación de la Universidad; deberán contar con un concepto de favorabilidad emitido por el proceso de Administración Institucional de la Gestión Tecnológica, Innovación y Emprendimiento. Lo anterior, con el propósito de garantizar la trazabilidad en la gestión de los activos de conocimiento en etapa de validación en entorno real o relevante, este proceso ante la UGT lo realizará directamente la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión, la solicitud debe indicar:

- a) Descripción del producto tecnológico
- b) Nivel de madurez tecnológico - TRL
- c) Proyecto o línea de investigación de la que se deriva el producto tecnológico
- d) La organización o comunidad que tendrá el rol de adoptante temprano de la tecnología.

En este ítem se financiarán servicios técnicos (aportar cotización), monitores, trámites de registro ante autoridades competentes, gastos de movilidad, para docentes de grupos o semilleros de investigación según las tablas de la Universidad, deben venir con un concepto de la UGT de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y extensión.

Valor Máximo para otorgar por actividad \$ 5.000.000 para esta línea.

NOTA: Para la solicitud de gastos de movilidad, se deberá indicar el presupuesto detallado, relacionando lugar, fechas, No. de visitas a realizar, población beneficiaria, No. de personas que desarrollan la actividad, gastos para desplazamiento y gastos para manutención, de acuerdo a las tablas de asignación de valores vigentes por normatividad institucional.

En todos los casos, deberán documentar el desarrollo de la actividad y entregar un informe final en un formato establecido, así mismo, legalizar la comisión en los tiempos y de acuerdo con el procedimiento institucional.